REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 11011797 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **poder** a favor de HU -, QUAN, identificado con CARNET EXTRANJERIA N° 005230872 , cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CNPC PERU S.A.
LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS
ASIENTO: C00065
CARGO: APODERADO

FACULTADES:

C00065
POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 16/12/2022 OTORGADA ANTE NOTARIO DE LIMA RICARDO FERNANDINI BARREDA, COMPARECE YINXI WANG (EN ADELANTE, EL "OTORGANTE"); QUIEN PROCEDE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE **CNPC PERU S.A.** (EN ADELANTE, LA "SOCIEDAD"), A EFECTOS DE DELEGAR FACULTADES EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

PRIMERO: ANTECEDENTES Y FACULTADES DEL OTORGANTE
1.1. LA SOCIEDAD SE CONSTITUYÓ POR ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 1996 ANTE EL NOTARIO PÚBLICO DE LIMA DR. RAMÓN ESPINOSA GARRETA Y QUEDÓ INSCRITA EN LA PARTIDA N° 11011797 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA.
1.2. MEDIANTE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 11 DE JUNIO DEL 2021, SE NOMBRÓ COMO GERENTE GENERAL AL OTORGANTE CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES PARA RESOLVER CUALQUIER ASUNTO RELACIONADO CON LA SOCIEDAD, INCLUYENDO ENTRE OTRAS LA FACULTAD DE DELEGACIÓN DE SUS PODERES, MANTENIENDO EN TODO MOMENTO LAS FACULTADES DELEGADAS; ASÍ COMO LA FACULTAD DE REVOCAR LOS PODERES DELEGADOS.
1.3. DICHO ACTO CORRE INSCRITO EN EL ASIENTO C00058 DE LA PARTIDA N° 11011797 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA.

SEGUNDO: DELEGACIÓN DE FACULTADES A FAVOR DEL SEÑOR HU QUAN
POR MEDIO DEL PRESENTE ACTO, EL OTORGANTE **DELEGA A FAVOR DEL SEÑOR HU QUAN** IDENTIFICADO CON CARNÉ DE EXTRANJERÍA N°005230872, LAS FACULTADES QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN, PARA SER EJERCIDAS A SOLA FIRMA Y **POR EL PLAZO DE DOS (02) AÑOS** CONTADOS A PARTIR DEL 12 DE ENERO DE 2023.

FACULTADES ADMINISTRATIVAS GENERALES.
A) CELEBRAR CONTRATOS QUE SEAN PROPIOS DEL GIRO DEL NEGOCIO Y SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL.
B) DIRIGIR LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD DE ACUERDO CON EL ESTATUTO, EJECUTAR LOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL Y DEL DIRECTORIO, Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS, MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS NECESARIAS PARA FORMALIZARLOS, ASÍ COMO PARA FORMALIZAR CUALQUIER OTRO ACTO A QUE SE ENCUENTRE FACULTADO SEGÚN EL PRESENTE PODER.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

C) SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA CORPORATIVA, USANDO EL SELLO DE LA SOCIEDAD, EN EL ÁMBITO NACIONAL O INTERNACIONAL.
D) LLEVAR LIBROS DE LA SOCIEDAD Y ORDENAR LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS, BALANCES O LA EJECUCIÓN DE CUALQUIER OTRA MEDIDA DE CONTROL CONTABLE O ADMINISTRATIVA DESTINADA A CONOCER LA SITUACIÓN DE LA EMPRESA, YA SEA A TRAVÉS DE CANALES INTERNOS O CONTRATACIÓN DE TERCEROS, ASEGURÁNDOSE DE QUE LA CONTABILIDAD SE MANTENGA ACTUALIZADA DE CONFORMIDAD, CON LAS DISPOSICIONES LEGALES Y VERIFICANDO QUE LOS LIBROS CORPORATIVOS SE ENCUENTREN ACTUALIZADOS Y SE ADECUEN A LOS REGLAMENTOS PERTINENTES.
E) SUSCRIBIR ESTADOS FINANCIEROS.
F) DISPONER LA APERTURA, EN EL PAÍS O EL EXTRANJERO, DE LOCALES ADMINISTRATIVOS O COMERCIALES PUDIENDO, PARA DICHO EFECTO, PRESENTARSE ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES, INSTITUCIONES PÚBLICAS O PERSONAS DE DERECHO PRIVADO A FIN DE OBTENER LOS REGISTROS, LICENCIAS, PERMISOS, Y DEMÁS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y REALIZACIÓN DE SUS OPERACIONES.
G) SOLICITAR Y RENOVAR REGISTROS DE MANGA DE FÁBRICA, PATENTES DE INVENCIÓN, LOGOTIPOS Y NOMBRES COMERCIALES.
H) NOMBRAR APODERADOS, PUDIENDO OTORGARLES EN TODO O EN PARTE LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.
I) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, ANTE LAS PERSONAS JURÍDICAS EN LAS QUE SEA SOCIA, ASOCIADA O ACCIONISTA, PUDIENDO EJERCER A PLENITUD LOS DERECHOS QUE EN ELLA DETENTE LA COMPAÑÍA.
J) EMITIR LAS DISPOSICIONES NECESARIAS PARA LA OPERACIÓN NORMAL DE LA SOCIEDAD; NOMBRAR, DESTITUIR Y REEMPLAZAR PERSONAL.
K) AUTORIZAR O APROBAR EL VIAJE AL INTERIOR DEL PAÍS O AL EXTRANJERO A TRABAJADORES DE LA EMPRESA O TERCEROS POR CUENTA DE LA COMPAÑÍA.
L) EXIGIR RENDIMIENTO DE CUENTAS, OBSERVARLAS Y APROBARLAS.
M) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES POLÍTICAS, GUBERNAMENTALES, REGIONALES, DEPARTAMENTALES, DISTRITALES, MARÍTIMAS, AÉREAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES, ADUANERAS, MUNICIPALES, FISCALES, PÚBLICAS, MILITARES, POLICIALES Y JUDICIALES, CON LA FACULTAD DE PRESENTAR TODA CLASE DE RECURSOS Y RECLAMACIONES ASÍ COMO DESISTIRSE DE ELLOS.
N) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN DIRECTORIOS O EN JUNTAS DIRECTIVAS O EN JUNTAS DE ACCIONISTAS O DE SOCIOS DE SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES Y EN LA JUNTAS, ASOCIACIONES O CONSORCIOS A LOS QUE PERTENEZCA LA SOCIEDAD CON VOZ Y VOTO EN LOS DEBATES.

ADMINISTRACIÓN DE LOS ACTIVOS.

A) CELEBRAR CONTRATOS PREPARATORIOS Y/0 OPCIONES, O CONTRATOS DE COMPRAVENTA, PERMUTA, DONACIÓN DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES. REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE RESPECTO DE ESTOS.
B) DARLOS O TOMARLOS EN ARRIENDO, INCLUYENDO ARRENDAMIENTO FINANCIERO; USARLOS O USUFRUCTUARLOS DE ACUERDO A SU CRITERIO DISCRECIONAL ABSOLUTO, CEDERLOS EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD, MANTENERLOS, REALIZAR ACCIONES PARA OBTENER TÍTULOS O ACCIONES DE POSESIÓN.
C) COBRAR Y RECIBIR UTILIDADES.
D) COBRAR LOS INGRESOS RESULTANTES Y PAGAR DEUDAS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE LA PROPIEDAD, USO O POSESIÓN CORRESPONDIENTE.
E) EJERCER DERECHOS DE RETENCIÓN, ESTABLECER COPROPIEDADES Y DERECHOS DE PASO DE CUALQUIER TIPO.
F) SUSCRIBIR CONTRATOS EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE USUFRUCTO, USO, HABITACIÓN Y DERECHOS DE SUPERFICIE.
G) EXIGIR LA ENTREGA Y ENCARGARSE DEL RECIBO O RECEPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE LE PERTENEZCAN A LA SOCIEDAD.

FACULTADES CONTRACTUALES.

EL APODERADO CUENTA CON PODERES SUFICIENTES PARA NEGOCIAR, SUSCRIBIR, CELEBRAR, NORMAR, MODIFICAR O RESOLVER CUALQUIER TIPO DE TRANSACCIÓN LEGAL QUE IMPLIQUE TANTO OBLIGACIONES COMO DERECHOS, MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE TODO TIPO DE CONTRATOS, ACUERDOS, CONVENIOS Y PACTOS, ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE SE REQUIERA PARA TAL EFECTO HASTA POR LA SUMA DE US$ 800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL Y 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA). EN ESTE SENTIDO, QUEDA FACULTADO ENTRE OTROS PARA:

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

A) SUSCRIBIR CONTRATOS Y REALIZAR TRANSACCIONES QUE INVOLUCREN FINANCIAMIENTO, INVERSIÓN, REINVERSIÓN, REFINANCIAMIENTO Y CAPITALIZACIÓN DE NATURALEZA FINANCIERA, EXTENDERLOS Y MODIFICARLOS.
B) OTORGAR Y/O ACEPTAR TODA CLASE DE GARANTÍAS SOBRE BIENES MUEBLES, INMUEBLES O GARANTÍAS PERSONALES, BAJO DIVERSAS FORMAS (PRENDA, HIPOTECA, ANTICRESIS, PIGNORACIÓN, GARANTÍA, DEPÓSITO, WARRANT).
C) LEVANTAR TODA CLASE DE GARANTÍAS SOBRE BIENES MUEBLES, INMUEBLES O GARANTÍAS PERSONALES, BAJO DIVERSAS FORMAS (GARANTÍA MOBILIARIA, HIPOTECA, ANTICRESIS, PIGNORACIÓN, GARANTÍA, DEPÓSITO, WARRANT).
D) CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, PERMUTA, DONACIÓN, DACIÓN EN PAGO, MUTUO, HOSPEDAJE, COMODATO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SUMINISTRO, PUBLICIDAD, TRANSPORTE, CONSTRUCCIÓN, EJECUCIÓN DE OBRAS, CONTRATOS DE SEGUROS, ALQUILER Y POSTERIOR MANEJO DE CAJAS DE SEGURIDAD, CESIÓN DE DERECHOS Y CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL, TANTO EN MANERA ACTIVA COMO PASIVA.
E) SUSCRIBIR CONTRATOS DE SEGUROS, CON AUTORIZACIÓN PARA ENDOSAR LAS PÓLIZAS CORRESPONDIENTES Y CONTRATAR, RENOVAR, ENDOSAR Y COBRAR SEGUROS DE CUALQUIER CLASE Y LIQUIDAR AVERÍAS.
F) CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, KNOW HOW, FACTORING, MAQUILA, COMISIÓN, GESTIÓN DE NEGOCIOS, JOINT VENTURE, ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, CONSORCIO Y CUALQUIER TIPO DE CONTRATO DE ASOCIACIÓN.
G) CONFERIR O ACEPTAR, EN FAVOR DE LA SOCIEDAD, DERECHOS REALES TALES COMO USO, DISFRUTE, HABITACIÓN, SERVIDUMBRE, SUPERFICIE Y USUFRUCTO.
H) PAGAR OBLIGACIONES BAJO CUALQUIER MODALIDAD, COMO PAGO EFECTIVO, POR CONSIGNACIÓN, SUSTITUCIÓN, ENTREGA Y CONSIGNACIÓN DE PAGO O CONSIGNACIÓN PARA PAGO, LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIONES MEDIANTE COMPENSACIÓN, NOVACIÓN, LIBERACIÓN, TRANSACCIÓN O MUTUO DISENSO.
I) ESTÁ FACULTADO PARA ORDENAR Y RECIBIR PAGOS, COBRAR CUALQUIER TIPO DE PAGO, DEUDAS O SUMAS QUE CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD EN EFECTIVO Y/0 CON OTROS MEDIOS DE PAGO, OTORGANDO LAS CANCELACIONES, RECIBOS, COMPROBANTES Y FINIQUITOS CORRESPONDIENTES.
J) PARTICIPAR EN LA CONSTITUCIÓN DE CUALQUIER TIPO DE EMPRESAS, SOCIEDADES DE TODO TIPO, ASOCIACIONES, COMITÉS O FUNDACIONES, COOPERATIVAS; ORGANIZAR O FORMAR PARTE DE ASOCIACIONES, SINDICATOS, DIRECTORIOS, ETC.; EN CUYO CASO REPRESENTARÁ A LA SOCIEDAD, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN DE NINGUNA ÍNDOLE, EN TODAS LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE RESULTEN DE SU COPROPIEDAD, ASOCIACIÓN, PARTICIPACIÓN O TENENCIA ACCIONARIA EN SOCIEDADES O ASOCIACIONES Y CUALQUIER TIPO DE EMPRESA; DEL MISMO MODO, PODRÁ REPRESENTARLA AL EJERCER TODO TIPO DE DERECHO CORPORATIVO.

REPRESENTACIÓN EN MATERIA JUDICIAL Y SIMILARES.

REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES EN MATERIA JUDICIAL, ARBITRAL, ADMINISTRATIVA O CONCILIATORIA, INCLUSIVE PREVIA AL JUICIO, ASÍ COMO POSTERIOR PARA SU EJECUCIÓN; INCLUSO ANTE EL MINISTERIO PUBLICO PARA INTERVENIR EN TODAS LAS INSTANCIAS, GRADOS O ETAPAS PROCESALES, COMO PARTE LEGITIMADA O COMO TERCERO CON INTERÉS, EN LOS PROCESOS O ACCIONES LEGALES, CONTENCIOSOS O NO, DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, POLICIAL, CONSTITUCIONAL, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGRARIO, MINERO, ADMINISTRATIVO, DE ARBITRAJE O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE. PARA ESTOS EFECTOS:
A) PODRÁ FORMULAR Y CONTESTAR DENUNCIAS; INTERPONER Y CONTESTAR TODA CLASE DE DEMANDAS, CONTESTAR RECONVENCIONES, RECONVENIR, CONTRADEMANDAR, DESISTIRSE DE LA DEMANDA, DE LA PRETENSIÓN O, DE RECLAMOS JUDICIALES; ALLANARSE TOTAL O PARCIALMENTE; RECONOCER O TRANSIGIR PRETENSIONES O DERECHOS DEL PROCESO; SOMETERLOS A ARBITRAJE DE DERECHO O DE CONCIENCIA.
B) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODO TIPO DE INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS JUDICIALES, CIVILES, MUNICIPALES, ADMINISTRATIVOS, CONSTITUCIONALES, TRIBUTARIOS, DE ADUANA, POLICIALES Y MILITARES, CON LAS FACULTADES DE PRESENTAR TODA CLASE DE DOCUMENTOS, RECURSOS Y RECLAMACIONES Y DESISTIRSE DE ELLOS.
C) DEDUCIR EXCEPCIONES Y DEFENSAS PREVIAS, FORMULAR NULIDADES DE LOS ACTOS PROCESALES, FORMULAR RECUSACIONES Y CUESTIONAMIENTOS DE LA COMPETENCIA O, INHIBITORIAS, SOLICITAR LA INTERRUPCIÓN SUSPENSIÓN, SUSPENSIÓN CONVENCIONAL, CONCLUSIÓN Y ABANDONO DEL PROCESO, INTERPONER TACHAS Y FORMULAR OPOSICIONES, TRAMITAR E INTERVENIR EN LAS ACTUACIONES JUDICIALES DE LOS EXHORTOS; SOLICITAR ACUMULACIÓN.
D) CONCILIAR, TRANSIGIR, PRESTAR CONFESIÓN, DECLARACIÓN DE PARTE ()TESTIMONIO COMO PARTE O COMO TERCERO.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

E) SOLICITAR, RECONOCER O EXHIBIR DOCUMENTOS Y OFRECER, ACTUAR O PARTICIPAR EN LA ACTUACIÓN DE TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS, INCLUSO DE PRUEBA ANTICIPADA Y, AUDIENCIAS JUDICIALES; PERSONARSE EN LOS PROCESOS O AUDIENCIAS DE CUALQUIER CLASE. F) INTERPONER RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN, REPOSICIÓN, APELACIÓN, CASACIÓN, QUEJA Y DEMÁS RECURSOS IMPUGNATORIOS EN CUALQUIER TIPO DE PROCESO, PUDIENDO DESISTIRSE DE ELLOS.
G) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ESPECIALMENTE EN PROCESOS PENALES, CON LAS FACULTADES ESPECÍFICAS DE DENUNCIAR, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, PRESTAR TODO TIPO DE DECLARACIONES Y TESTIMONIALES, PUDIENDO ACUDIR ANTE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, SIN LÍMITE DE FACULTADES.
H) SOLICITAR LA APERTURA Y REGISTRO FORMAL DE TODO TIPO DE ACTOS Y DOCUMENTOS.
I) INTERVENIR EN LAS DIVISIONES Y PARTICIONES Y TOMAR POSESIÓN DE LOS ACTIVOS OTORGADOS.
J) SOLICITAR TODO TIPO DE MEDIDAS CAUTELARES EN EL PROCESO Y FUERA DEL PROCESO JUDICIAL O ARBITRAL, INCLUSO DESIGNANDO INTERVENTORES, DEPOSITARIOS Y ADMINISTRADORES, OTORGAR CONTRAGARANTÍAS; SOLICITAR SU VARIACIÓN; CANCELACIÓN O, SUSTITUCIÓN.
K) OFRECER CONTRACAUTELA BAJO MODALIDAD DE CAUCIÓN JURATORIA.
L) PRESENTARSE A REMATES JUDICIALES Y/O EXTRAJUDICIALES COMO POSTOR, ADJUDICARSE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ASISTIR A JUNTA DE ACREEDORES, RECABAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS CONSIGNADOS JUDICIALMENTE Y COBRARLOS.
M) SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS, ACTAS, MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS QUE FUERAN NECESARIAS.

N) SOLICITAR Y OBTENER LA INEFICACIA DE TÍTULOS VALORES EXTRAVIADOS, DETERIORADOS O DESTRUIDOS.

O) EJERCER LEGALMENTE TODOS LOS DERECHOS QUE RESULTEN DE LA CESIÓN Y CUALQUIERA DE SUS FORMAS.
P) CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE, PUDIENDO DISPONER DEL DERECHO MATERIA DE CONCILIACIÓN E; INVITAR Y SER INVITADO A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 14° DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1070 Y ARTÍCULO 13° DEL DECRETO SUPREMO N° 014-2008-JUS.
EL PODER INCLUYE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE SE CONTEMPLAN EN LOS ARTÍCULOS 74, 75 Y OTROS APLICABLES DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, EN CONCORDANCIA CON LA LEY N° 26539 Y NORMAS MODIFICATORIAS O SUSTITUTORIAS.
REPRESENTACIÓN EN MATERIA ADMINISTRATIVA.
A) INICIAR, SEGUIR Y/O ASUMIR LA DEFENSA O PARTICIPAR EN CUALQUIER TIPO DE PROCESO O RECLAMO ANTE TODOS LOS ORGANISMOS E INSTANCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, DEPARTAMENTAL O REGIONAL O DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, PROVINCIALES O DISTRITALES, INCLUYENDO EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, Y OTROS MINISTERIOS O ENTIDADES GUBERNAMENTALES; OSINERGMIN, OSIPTEL, OSITRAN, SUNAT, INDECOPI, SUNAFIL, OTRAS AGENCIAS, MUNICIPALIDADES U ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y CORTES O COMISIONES ADMINISTRATIVAS.
B) PODRÁ PAGAR O ACTUAR COMO AGENTE DE PAGO PARA TODO TIPO DE IMPUESTOS, MULTAS Y RECLAMOS.

C) PRESENTAR RECLAMOS E IMPUGNACIONES DE TODO TIPO, QUEJAS, ABANDONOS O LIBERACIONES EN TODAS LAS INSTANCIAS Y ACOGERSE A AMNISTÍAS.
D) SOLICITAR Y RECOLECTAR LOS MONTOS O DERECHOS CUYO REEMBOLSO SE ORDENE.
E) SOLICITAR INSCRIPCIONES, REGISTROS Y CERTIFICACIONES.
F) INTERVENIR EN TODO TIPO DE ACTOS, SOLICITUDES, PROCEDIMIENTOS Y PROCESOS ANTE LAS AUTORIDADES POLÍTICAS, FISCALES, DE ADUANAS, MILITARES, POLICIALES, LABORALES Y DE OTRO TIPO, ASÍ COMO ANTES LAS AUTORIDADES FISCALES O DE SUPERVISIÓN O ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS, PREMUNIDO DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES MÁS AMPLIAS QUE REQUIERA CUALQUIER TRÁMITE, PROCEDIMIENTO, INTERVENCIÓN O RECLAMO.
G) RECOGER DE LAS OFICINAS POSTALES, ADUANAS, COMPAÑÍAS DE TRANSPORTE TERRESTRE, MARÍTIMO O AÉREO, CUALQUIER TIPO DE BIEN, DOCUMENTACIÓN O CORRESPONDENCIA, INCLUYENDO CORREO CERTIFICADO, GIROS, REEMBOLSOS, CARGAS, ENCOMIENDAS, MERCANCÍA, CORRESPONDENCIA, ETC., DIRIGIDOS A LA SOCIEDAD.
EL PRESENTE PODER LO AUTORIZA PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD DE CONFORMIDAD CON LA LEY N° 27444.
REPRESENTACIÓN EN ASUNTOS QUE INVOLUCREN LICITACIONES Y OTRAS ACTIVIDADES.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

REPRESENTAR A LA SOCIEDAD DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ O EN EL EXTERIOR, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, EN TODO TIPO DE LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, CONCURSOS PÚBLICOS DE MÉRITOS, CONCURSOS DE PRECIOS, ADJUDICACIONES DIRECTAS, CONCURSOS PARA PROYECTOS INTEGRALES, LICITACIONES PÚBLICAS ESPECIALES, OBRAS POR IMPUESTOS O CUALQUIER OTRA FORMA DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS CONVOCADA PARA LA PROVISIÓN Y/0 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS Y/0 SERVICIOS, SERVICIOS DE CONSULTORÍAS, ASÍ COMO PARA LA EJECUCIÓN DE TODO TIPO DE OBRAS; INDEPENDIENTEMENTE DE QUE ESTOS PROCESOS DE SELECCIÓN SE ENCUENTREN REGIDOS EN EL PERÚ POR LA LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO, SUS REGLAMENTOS Y OTRAS NORMAS PERTINENTES O MEDIANTE ALGÚN OTRO PROCEDIMIENTO SIMILAR QUE PUDIERA ESTABLECERSE, INCLUYENDO TAMBIÉN EL SISTEMA PARA LA CONCESIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y SERVICIOS PÚBLICOS, SIN REALIZAR NINGUNA DISTINCIÓN EN LO QUE CONCIERNE A LA INSTITUCIÓN QUE CONVOCA AL CONCURSO, INDEPENDIENTE DE QUE SE TRATE DE UNA ENTIDAD PÚBLICA, PRIVADA, NACIONAL O INTERNACIONAL.
ADEMÁS DE EJERCER TAL REPRESENTACIÓN, QUEDA EXPRESAMENTE AUTORIZADO PARA DECIDIR ACERCA DE LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, CON LA AUTORIDAD PARA DECIDIR ACERCA DE LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD, YA SEA INDIVIDUALMENTE O BAJO ALGUNA OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO DE ASOCIACIÓN TEMPORAL CON TERCEROS, PERSONAS NATURALES O EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS.
A) PODRÁ PRESENTAR Y FIRMAR, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, TODO TIPO DE PROPUESTA, ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS CONEXOS CON LA PROPUESTA COMO COMPLEMENTOS, ANEXOS O MODIFICACIONES.
B) PODRÁ PARTICIPAR EN EL PROCESO, EN TODAS SUS ETAPAS, PREGUNTAS Y RESPUESTAS; ASÍ COMO SOLICITAR ACLARACIONES.
C) PODRÁ ASISTIR A LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES; REGISTRAR OBSERVACIONES EN LAS ACTAS CORRESPONDIENTES.
D) IMPUGNAR LAS PROPUESTAS DE OTRO POSTOR Y/0 EL PROCEDIMIENTO SEGUIDO MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN, REVISIÓN, NULIDAD, QUEJA, IMPUGNACIÓN OBJETADA POR LA VÍA ADMINISTRATIVAO CUALQUIER OTRO RECURSO QUE SE REQUIERA.
E) ASUMIR LA DEFENSA CON RESPECTO A DOCUMENTOS, RECLAMOS Y/0 RECURSOS.
F) INFORMAR, RECONVENIR, CONCILIAR, DESISTIRSE, RETIRAR PROPUESTAS O PRESENTAR LOS PUNTOS CONTROVERTIDOS A ARBITRAJE O JUDICIALMENTE.
G) SUSCRIBIR TODO TIPO DE DOCUMENTOS QUE SE REQUIERA PARA MEJORAR O PERFECCIONAR EL ACTO DE ADJUDICACIÓN O, INCLUSO, LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES.
H) CONVENIR LOS TÉRMINOS CONTRACTUALES CUANDO LA BUENA PRO HAYA SIDO CONFERIDA A LA SOCIEDAD.
PARA ESTOS EFECTOS, EL APODERADO ESTÁ PREMUNIDO DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES ENUMERADAS EN LOS ARTÍCULOS 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL.
FACULTADES RELACIONADAS CON PERUPETRO S.A.
REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LA CELEBRACIÓN DE CUALQUIER CONVENIO, CONTRATO O MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS DE LICENCIA PARA LA EXPLORACIÓN Y/0 EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS, SUSCRITOS ENTRE LA SOCIEDAD Y PERUPETRO S.A., ASÍ COMO CON RESPECTO A CUALQUIER CONVENIO, CONTRATO NUEVO Y/0 LA SUSCRIPCIÓN DE ALGÚN DOCUMENTO ANTE PERUPETRO S.A., EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD COMO CONTRATISTA O COMO GARANTE CORPORATIVO, INCLUYENDO LA EMISIÓN DE GARANTÍAS CORPORATIVAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD.
ASIMISMO, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR TODO TIPO DE DOCUMENTO NECESARIO PARA LA CALIFICACIÓN DE LA EMPRESA, ASÍ COMO CUALQUIER DOCUMENTO O CERTIFICACIÓN NECESARIA PARA LA INSCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD O PODERES DE LA MISMA, ANTE EL REGISTRO PÚBLICO Y EL DE HIDROCARBUROS.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:
POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 16/12/2022 OTORGADA ANTE NOTARIO DE LIMA RICARDO FERNANDINI BARREDA.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

III. TITULOS PENDIENTES:

N°	Título	Fecha de Presentación	Actos
1	2023-1535034	30/05/2023	OTORGAMIENTO DE PODER DE SOCIEDAD ANONIMA

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO AL ART. 67º DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL SEGÚN EL CUAL LA EXISTENCIA DE TÍTULOS PENDIENTES DE INSCRIPCIÓN NO IMPIDE LA EXPEDICIÓN DE UN CERTIFICADO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 6

Derechos Pagados: 2023-99999-1036260 S/ 30.00
Tasa Registral del Servicio S/ 30.00

Verificado y expedido por QUISPE MENDOZA, ELIANA, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 18:52:49 horas del 02 de Junio del 2023.

ELIANA QUISPE MENDOZA
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.